

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 249.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistos los requerimientos funcionales y de mejor servicio de justicia, se hace necesario el ingreso de personal del escalafón administrativo en la Primera Circunscripción Judicial, resultando pertinente avanzar en ese sentido, en consideración de las posibilidades presupuestarias.-

Que ante lo expuesto, y teniendo en cuenta el orden de mérito vigente establecido en el Concurso de antecedentes y oposición para ingreso de personal para cargos administrativos en la Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 333/2014), corresponde incluir a la postulante que continúa en el mismo para desarrollar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, cuya aprobación determinará su designación como personal administrativo del Poder Judicial.

Por ello;

ACORDARON: I) DETERMINAR que la postulante que continúa en el orden de mérito para cubrir cargos administrativos en la Primera Circunscripción Judicial, Sra. ANDREA SOSA ARAUJO - DNI N° 22.543.116, desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, prevista en el Acuerdo N° 547/2018, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la referida Circunscripción, a partir del día lunes 15 de abril de 2019, bajo los lineamientos establecidos en el anexo I del referido Acuerdo, quien percibirá una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón administrativo, con cobertura de obra social y ART.-

II) ESTABLECER que la postulante referida en el punto precedente, deberá presentarse el día fijado, a las 07:00 hs. en la Dirección de Recursos Humanos de la Primera Circunscripción Judicial. En caso de no

comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su inclusión en el orden de mérito, sin posibilidad de recurso alguno. Asimismo, deberán someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la práctica y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH